



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2012, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se deja sin efecto la Resolución de 1 de octubre de 2012, por la que se convocaba para el año 2012 subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo y se convocan nuevamente dichas subvenciones con cargo al Presupuesto de 2013 del Instituto Aragonés de Empleo.

El 8 de octubre de 2012 se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón" la Resolución 1 de octubre de 2012, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se convocaban para el año 2012 subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo.

En su apartado octavo dicha resolución establecía para la presentación de las correspondientes solicitudes de subvención un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la citada fecha de publicación, finalizando por tanto dicho plazo el 20 de octubre.

Por otro lado, el 16 de octubre se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", la Orden de 16 de octubre de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de operaciones de cierre del ejercicio 2012 que, en su apartado 3.3.a), establece ese mismo día 16 de octubre como fecha límite de entrada de, entre otros, los expedientes con documento ADO en los Registros de las correspondientes Intervenciones para su fiscalización y/o contabilización.

Dicho límite hace imposible la gestión y resolución de la convocatoria de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional, en la que el plazo para la presentación de solicitudes se extendía hasta el 20 de octubre y, por tanto, todavía no había expirado en el momento de la publicación, el 16 de octubre, de la orden de operaciones de cierre del ejercicio.

De conformidad con la previsión establecida en el artículo 9.4.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es requisito ineludible para poder llevar a cabo la concesión de las ayudas convocadas la existencia de crédito suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de las mismas. En el mismo sentido, el artículo 19 de la Orden de 17 de julio de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo, determina que la concesión de estas subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Por otro lado, el proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón incluye en el presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo para 2013 dotación económica suficiente y adecuada para financiar el Programa de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo, en la aplicación presupuestaria 5101 3221 470.056.

La Orden de 17 de julio de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo, señalando en su artículo 8.1 que el procedimiento para la concesión de las subvenciones contempladas en la misma se iniciaría siempre de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se hallan contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado mediante Orden del Consejero de Economía y Empleo de 15 de febrero de 2012.

En consecuencia, de conformidad con lo antedicho y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, recogidos en la letra a) del punto 3 del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resuelvo:

Primero.— Convocatoria para el año 2012.

Dejar sin efecto la Resolución de 1 de octubre de 2012, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se convocaban para el año 2012 subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo.

Segundo.— Convocatoria con cargo al presupuesto de 2013.

Convocar nuevamente subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo en los términos previstos en los siguientes apartados.



Tercero.— Bases reguladoras de las subvenciones.

Las bases para la concesión de estas subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo fueron aprobadas por la Orden de 17 de julio de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo. (“Boletín Oficial de Aragón” n.º 91, de 9 de agosto de 2006), conforme a los términos exigidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.— Actuaciones subvencionables.

La concesión de estas subvenciones tiene por objeto financiar los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo.

Quinto.— Solicitudes.

Podrán solicitar las subvenciones las entidades titulares de Centros Especiales de Empleo, así como dichos Centros cuando tengan personalidad jurídica propia, siempre que cumplan con los siguientes requisitos, además de los contemplados en la normativa aplicable en materia de subvenciones:

- a) Que posean la calificación administrativa de Centro Especial de Empleo y figuren inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Que cuenten en su plantilla con trabajadores con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía establecido en el apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 17 de julio de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo.

Sexto.— Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo será el órgano instructor del procedimiento y podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo dictará la resolución que proceda en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de concesión por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 3 de la Ley Aragonesa 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

Séptimo.— Ámbito de aplicación.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta convocatoria las contrataciones del personal que integra las unidades de apoyo a la actividad profesional que hubiesen sido efectuadas por los Centros Especiales de Empleo antes del 21 de octubre de 2012.

Octavo.— Financiación.

1. Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 5101 3221 470.056 asignando a dicho fin un importe total de 500.000,00 euros que se distribuyen de la siguiente manera:

51010 G/3221/470056/91002	Unidades de apoyo Centros Especiales de Empleo	301.440,00 euros
51010 G/3221/470056/33005	Unidades de apoyo Centros Especiales de Empleo	198.560,00 euros

Esta dotación presupuestaria inicial tiene carácter estimativo, pudiendo ser modificada por ampliación o minoración de créditos como consecuencia de mayor o menor asignación de fondos finalistas procedentes de la Administración del Estado. Las resoluciones concesorias de subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria, quedarán condicionadas a la existencia de dotación económica definitiva para la financiación de dicho programa.

2. El Instituto Aragonés de Empleo podrá, con sujeción a la dotación presupuestaria asignada a esta convocatoria, conceder las ayudas reguladas en la Orden de 17 de julio de 2006, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo.



Noveno.— Lugar y plazo de solicitud.

1. Las solicitudes, dirigidas al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, podrán presentarse a través de los Registros de las Direcciones Provinciales o de la Dirección General del Instituto Aragonés de Empleo o de otras Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, así como por los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes de subvención para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional será de 10 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución de convocatoria.

3. Aquellas solicitudes formuladas al amparo de la Resolución de 1 de octubre de 2012, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se convocaban para el año 2012 subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de apoyo, serán incorporadas al nuevo procedimiento de convocatoria iniciado mediante la presente resolución, no siendo necesaria la presentación de una nueva solicitud.

Décimo.— Modelos normalizados y documentación complementaria.

Las solicitudes se formalizarán mediante los correspondientes modelos normalizados debidamente cumplimentados, que figuran como anexos adjuntos a la presente resolución, y se tramitarán junto con la documentación complementaria que en cada caso proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la citada Orden de 17 de julio de 2006.

Los modelos normalizados del anexo I al anexo V que aparecen en la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la página de Internet del Instituto Aragonés de Empleo <http://inaem.aragon.es>, dentro de la cual se accederá a la opción "Discapacidad y empleo", eligiendo el enlace "Información general" y, dentro de él, la opción "Unidades de apoyo a la actividad profesional" y el acceso "Cómo se tramitan las subvenciones".

También se puede acceder a los modelos normalizados mencionados a través de la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>, accediendo a: "Oficina virtual de trámites" y a continuación en: "Catálogo de procedimientos".

Decimoprimer.— Procedimiento de concesión de las subvenciones.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 17 de julio de 2006.

La concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la Orden de 17 de julio de 2006 y con el baremo fijado en el apartado decimocuarto de la presente convocatoria.

Una vez valoradas las solicitudes, las subvenciones se adjudicarán, dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, sin perjuicio de lo previsto en el número 7 del artículo 9 de la citada Orden de 17 de julio de 2006, en cuanto al posible prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a financiar las subvenciones otorgadas.

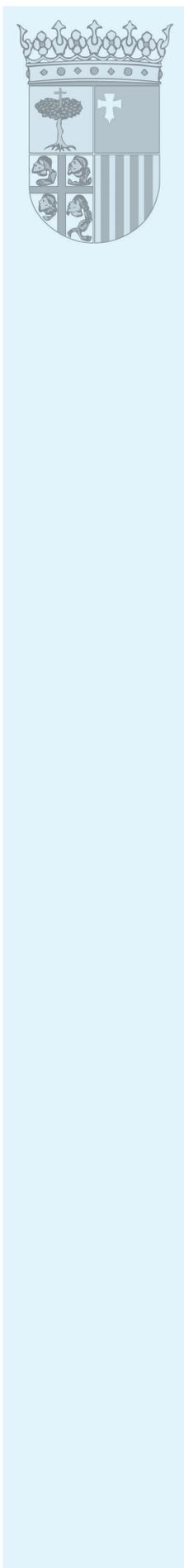
Decimosegundo.— Medios de notificación y comunicación.

1. La resolución del procedimiento se comunicará a los interesados mediante publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", que surtirá efectos de notificación por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en los artículos 59.6 y 60, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las resoluciones denegatorias se notificarán de forma individualizada a los centros especiales de empleo afectados, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la citada Ley 30/1992.

Decimotercero.— Pago y efecto de las subvenciones.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 17 de julio de 2006, las subvenciones se abonarán mediante pagos anticipados, siendo necesario el depósito por parte de los beneficiarios de los correspondientes avales a disposición del Instituto Aragonés de Empleo, en aquellos supuestos en que la subvención a anticipar supere los 60.101 euros, de conformidad con lo establecido en el número 3, del artículo 55 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.



2. El período a subvencionar será de un año a contar desde el día 17 de noviembre de 2012.

Decimocuarto.— Criterios de valoración de las solicitudes.

1. De conformidad con los criterios de valoración recogidos en el número 1 del artículo 10 de la Orden de 17 de julio de 2006, y conforme prevé el número 3 del mismo artículo, se establece el siguiente baremo a aplicar para la evaluación y selección de las correspondientes solicitudes de subvención:

C.1. Porcentaje que, en el momento de la solicitud, representen los trabajadores con discapacidad con contrato indefinido respecto del total de trabajadores con discapacidad de la plantilla del Centro Especial de Empleo.

Menos del 50%	0 puntos
Entre el 50% y el 75%	15 puntos
Más del 75% y menos del 90%	20 puntos
90% o superior	25 puntos

C.2. Porcentaje que, en el momento de la solicitud, representen los trabajadores con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía descritos en el artículo 3 de esta orden, sobre el total de trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo.

Entre el 25% y el 50%	10 puntos
Más del 50% y menos del 75%	15 puntos
Del 75% al 90%	20 puntos
Más del 90%	25 puntos

C.3. Porcentaje que, en el momento de la solicitud, representen las mujeres con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía descritos en el artículo 3 de esta orden, sobre el total de trabajadores con dicho tipo de discapacidad y grado de minusvalía del Centro Especial de Empleo.

Menos del 50%	0 puntos
Más del 50% y menos del 60%	15 puntos
Del 60% al 75%	20 puntos
Más del 75%	25 puntos

C.4. Número de trabajadores con discapacidad procedentes del Centro Especial de Empleo, que hubiesen sido contratados, con carácter indefinido o por un período de al menos seis meses, por empresas ordinarias en los dos años inmediatamente anteriores al momento de la solicitud: 5 puntos por cada trabajador contratado en dichas condiciones. Este criterio se valorará hasta un máximo de 25 puntos en aplicación de lo previsto en el artículo 60 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que todos los criterios tendrán el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes si las bases reguladoras no han precisado la ponderación atribuible a cada uno de los criterios elegidos.

2. En caso de producirse un empate en la puntuación total obtenida tras la aplicación del anterior baremo, éste se dirimirá en favor de la solicitud que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio 1 (C.1). De persistir el empate, se resolverá a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio 2 (C.2), y así sucesivamente, hasta alcanzar el desempate.

Decimoquinto.— Identificación y publicidad del Programa.

Conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Orden de 17 de julio de 2006, y a efectos de difusión pública, la sede donde se centralice la actividad de las Unidades de apoyo a la actividad profesional, deberá hallarse debidamente identificada y señalizada, colocando para ello, en lugar visible, un cartel informativo según el modelo normalizado que se recoge como anexo I de la citada orden.

Decimosexto.— Seguimiento y control.

Los centros especiales de empleo beneficiarios de este Programa deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Aragonés de Empleo, a las derivadas de la función interventora y del control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en su caso, a las que correspondan



a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a la Intervención de la Administración General del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como a las que pudiesen efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, en los supuestos de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Decimoséptimo.— Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/1999 de 9 abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, y con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la misma.

Decimooctavo.— Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón.

Serán de aplicación a esta convocatoria los puntos que correspondan contemplados en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011.

Decimonoveno.— Eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 22 de noviembre de 2012.

**El Director Gerente del Instituto
Aragonés de Empleo,
JORGE LORENZO ESCARIO MARTÍNEZ**

Anexos.

- Anexo: I. Solicitud de subvención para Unidades de apoyo a la actividad profesional.
- Anexo: II. Declaración de composición de la Unidad de apoyo.
- Anexo: III. Declaración de plantilla de trabajadores con discapacidad.
- Anexo: IV. Informe de tránsito, a la empresa ordinaria, de trabajadores con discapacidad procedentes del centro especial de empleo.
- Anexo: V. Certificado de no concurrencia o compatibilidad y declaración responsable.

 <p>GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Economía y Empleo</p>	UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO		
	ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN		
Identificador de Código de Barras	##	Número de Expediente	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
Espacio para validación mecánica			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SOLICITANTE

Nombre o razón social N.I.F.
 Nº inscripción Seg. Social Domicilio
 Localidad C.P. Provincia
 Objeto social

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellido 1º Apellido 2º Nombre
 Tipo de Documento de Identidad que aporta Número
 Cargo o representación que ostenta (Titular de la empresa, administrador, gerente...)

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección
 Localidad C.P. Provincia
 Teléfono E-mail (*) Fax

(*) Indíquese la dirección de correo electrónico si señala este medio de notificación como preferente o consiente expresamente en su utilización

PLANTILLA ACTUAL (a la fecha de presentación de la solicitud)

Grado de minusvalía ≥ 33%		Grado de minusvalía ≥ 65%		TOTAL
Trabajadores con parálisis cerebral	Trabajadores con enfermedad mental	Trabajadores con discapacidad intelectual	Trabajadores con discapacidad física	Trabajadores con discapacidad sensorial
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

SUBVENCIÓN SOLICITADA

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: .- Euros

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

Documentación para aportar con la solicitud (original y copia a efectos de su compulsia)

- 1.- La que acredite la personalidad jurídica de la entidad solicitante y la de su representante legalmente designado por la misma (D.N.I., escritura de constitución de la entidad y modificaciones posteriores o cualquier otra que resulte procedente).
- 2.- Tarjeta acreditativa de la identificación fiscal del solicitante.
- 3.- Impreso de Relaciones con Terceros.
- 4.- Anexo II: Declaración de composición de la Unidad de apoyo a la actividad profesional.
- 5.- Anexo III: Declaración de plantilla de trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo, especificando tipo y grado de discapacidad, así como tipo y duración de los contratos.
- 6.- Currículum vitae y titulaciones de cada uno de los trabajadores integrantes de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional.
- 7.- Anexo IV: informe de tránsito a la empresa ordinaria, relacionado los trabajadores con discapacidad que, en los 2 años anteriores a la solicitud, se hubiesen incorporado a empresas ordinarias mediante contratos indefinidos o de, al menos, seis meses de duración.
- 8.- Anexo V: declaración responsable.

NOTA: Además de la documentación citada, deberá presentarse cualquier otra que sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En , a de de

Firma y sello de la entidad solicitante

DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

AVISO LEGAL: En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "PREM. Sistema de Promoción de Empleo" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Economía y Empleo	UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	 inaem INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO
Identificador de Código de Barras	ANEXO II. COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
# #	Número de Expediente	
Espacio para validación mecánica		

IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN DECLARA EN NOMBRE DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

D./D^a.: Nombre Apellido 1º Apellido 2º
 con N.I.F. en calidad de (1)
 del Centro Especial de Empleo

(1) Indíquese el cargo que ostenta: gerente, director, representante, administrador...

TRABAJADORES CON CONTRATO INDEFINIDO INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE APOYO

El abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y **DECLARA** que la Unidad de apoyo a la actividad profesional por la que se solicita subvención presenta la siguiente composición:

Personal técnico:

Apellidos, nombre	N.I.F.	Fecha de alta en el centro	% de jornada trabajada	% dedicado al Servicio de apoyo	Categoría profesional

Encargados de apoyo a la producción:

Apellidos, nombre	N.I.F.	Fecha de alta en el centro	% de jornada trabajada	% dedicado al Servicio de apoyo	Categoría profesional

(*)Completar la información relativa a los trabajadores de la Unidad de apoyo aportando la siguiente documentación:

Curriculum profesional de cada uno.
 Titulación de los técnicos de la Unidad de apoyo.
 Informe de vida laboral de la empresa, a fecha de solicitud de la subvención.

En, a de de

Firma

DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

AVISO LEGAL: En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "PREM. Sistema de Promoción de Empleo" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

 <p>GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Economía y Empleo</p>	<p>UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO</p>		
	<p>ANEXO IV. INFORME DE TRÁNSITO A LA EMPRESA ORDINARIA</p>		
<p>Identificador de Código de Barras</p>	<p>##</p>	<p>Número de Expediente</p>	<p>Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora</p>
<p>Espacio para validación mecánica</p>			

IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN DECLARA EN NOMBRE DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

D./D^a.: Nombre Apellido 1º Apellido 2º
 con N.I.F. en calidad de (1)
 del Centro Especial de Empleo

(1) Indíquese el cargo que ostenta: gerente, director, representante, administrador....

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD INTEGRANTES DE LA PLANTILLA DEL CEE

El abajo firmante DECLARA que en los dos años inmediatamente anteriores a esta solicitud se han incorporado a empresas ordinarias, mediante contratos indefinidos o con una duración mínima de seis meses, los trabajadores con discapacidad procedentes de la plantilla de este Centro Especial de Empleo que a continuación se relacionan:

1º. Nombre Apellido 1º Apellido 2º
 N.I.F. Grado de discapacidad (%) Tipo de discapacidad:
 Parálisis cerebral Enfermedad mental Discap. intelectual Discap. física Discap. sensorial
 Nombre de la empresa contratante
 Tipo de contrato en la nueva empresa Indefinido Temporal de fomento de empleo Obra/servicio Otros
 Duración del contrato: Desde Hasta

2º. Nombre Apellido 1º Apellido 2º
 N.I.F. Grado de discapacidad (%) Tipo de discapacidad:
 Parálisis cerebral Enfermedad mental Discap. intelectual Discap. física Discap. sensorial
 Nombre de la empresa contratante
 Tipo de contrato en la nueva empresa Indefinido Temporal de fomento de empleo Obra/servicio Otros
 Duración del contrato: Desde Hasta

3º. Nombre Apellido 1º Apellido 2º
 N.I.F. Grado de discapacidad (%) Tipo de discapacidad:
 Parálisis cerebral Enfermedad mental Discap. intelectual Discap. física Discap. sensorial
 Nombre de la empresa contratante
 Tipo de contrato en la nueva empresa Indefinido Temporal de fomento de empleo Obra/servicio Otros
 Duración del contrato: Desde Hasta

Nota: cumplimentar tantos impresos como sean necesarios para relacionar los trabajadores insertados en empresas ordinarias

En, a de de

Firma

DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

AVISO LEGAL: En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "PREM. Sistema de Promoción de Empleo" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Economía y Empleo	UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO		 inaem INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO
	ANEXO V. CERTIFICADO DE NO CONCURRENCIA O COMPATIBILIDAD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE		
Identificador de Código de Barras	# #	Número de Expediente	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
Espacio para validación mecánica			

IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN DECLARA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD

D./D^a.: Nombre Apellido 1º Apellido 2º
 con N.I.F. en calidad de (1)
 del Centro Especial de Empleo

(1) Indíquese el cargo que ostenta: gerente, director, representante, administrador

DECLARA

El abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de todos los datos consignados y declara *(marque lo que corresponda)*:

- Que la entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón por reintegro de subvenciones en período voluntario ni en vía ejecutiva.
- Que la entidad tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón aplazadas, fraccionadas o suspendidas con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En este caso, indicar las referencias correspondientes al expediente administrativo en alguna de dichas situaciones .
- Que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad no ha sido excluida del acceso a beneficios de programas de empleo en virtud del R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el T.R. de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Que conoce que la concesión de la ayuda solicitada está sujeta a la disponibilidad presupuestaria.
- Que la entidad no ha solicitado/recibido otras subvenciones por el mismo proyecto.
- Que la entidad ha solicitado/recibido las siguientes subvenciones por el mismo proyecto:

Organismo concedente	Denominación subvención	Cuantía	Fecha de la concesión/solicitud

En, a de de

Firma del declarante: